

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 101, de fecha 3 de septiembre de 1996, y «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 27, de fecha 3 de febrero de 1998:

Un Auxiliar Técnico de Equipamiento, perteneciente a la plantilla funcionarial (grupo C), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Córdoba, 2 de abril de 1998.—La Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos, Antonia Luisa Sola Navas.

9910 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 1998, del Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza) referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Administrativo de Administración General.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1997, aprobó las bases del concurso de méritos para la provisión de cuatro plazas de Administrativo, grupo C, incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, para el ejercicio 1997.

Las bases de la citada convocatoria se han publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 34/98 de 20 de marzo, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 76/98, de 3 de abril.

Caspe, 6 de abril de 1998.—El Alcalde en funciones.

UNIVERSIDADES

9911 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las especialidades de Informática de los cuerpos o escalas cla-

sificados en los grupos A, B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria, por interés particular, podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1 Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: Un punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3 Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz

o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18 y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1 Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estima necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, Cádiz) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de marzo de 1998.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Puestos de trabajo que se convocan a concurso

Orden	Denominación	Grupo	Nivel	C. esp.	Localidad
1	Analista Servicio Informática de Gestión	A	24	1.010	Cádiz.
2	Analista Servicio Informática de Gestión	A	24	1.010	Cádiz.
3	Analista Servicio Informática de Gestión	A	24	1.010	Cádiz.
4	Programador Servicio Informática de Gestión	B	22	860	Cádiz.
5	Programador Servicio Informática de Gestión	B	22	860	Cádiz.
6	Programador Servicio Informática de Gestión	B	22	860	Cádiz.
7	Programador Servicio Informática de Gestión	B	22	860	Cádiz.
8	Programador Servicio de Infraestructura Informática	B	22	860	Puerto Real.

Orden	Denominación	Grupo	Nivel	C. esp.	Localidad
9	Programador Servicio de Infraestructura Informática	B	22	860	Puerto Real.
10	Programador Servicio de Infraestructura Informática	B	22	860	Puerto Real.
11	Programador Servicio Inform. Científica y Estadística	B	22	860	Puerto Real.
12	Operador Servicio Informática de Gestión	C	20	840	Cádiz.
13	Operador Servicio Informática de Gestión	C	20	840	Cádiz.
14	Operador Servicio de Infraestructura Informática	C	20	840	Puerto Real.
15	Operador Servicio de Infraestructura Informática	C	20	840	Puerto Real.
16	Operador Servicio de Infraestructura Informática	C	20	840	Puerto Real.
17	Operador Servicio de Infraestructura Informática	C	20	840	Puerto Real *.

* Con destino provisional en el campus de Jerez.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 11 de marzo de 1998

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula Don/doña, documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, localidad, provincia, código postal, Cuerpo o escala, Administración a la que pertenece, número Registro de Personal, grupo, grado consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma, y al efecto acompaña reseña de puestos/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

N.º orden	Denominación del puesto

En a de de 199...

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 11 de marzo de 1998

Presidente: Excelentísimo señor don Isidro González Collado, Vicerrector de Investigación, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don José María González Molinillo, con nivel de complemento de destino 27.

Vocal: Don José Luis Marcos Vara, con nivel de complemento de destino 24, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal: Don Gerardo Aburrizaga García, con nivel de complemento de destino 24, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal, con nivel de complemento de destino 26.

9912

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática, de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 20 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Conforme a lo establecido en la base 5.1 de la Resolución antes citada, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el citado proceso selectivo:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Luis Mayo Salinas, de la Escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Antonio Cejudo Pavón, Jefe del Servicio de Informática de Gestión de la Universidad de Cádiz, y don Jesús Rodríguez Puga, de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Granada, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y don Francisco Hita Montiano, en representación de la Junta de Personal funcionario de Administración y Servicios.

Suplentes:

Presidente: Don José María González Molinillo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Elena Ruiz Quintero, de la Escala Administrativa, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan José Martínez Peña, Analista del Servicio de Informática Científica y Estadística de la Universidad de Cádiz, y don Juan Antonio Muñoz Rope, de la Escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Granada, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y doña Lourdes Gaviño Barrios, en representación de la Junta de Personal funcionario de Administración y Servicios.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspi-